

Al despacho
Bucaramanga, 22 de octubre de 2020



SHERLLY OLIVEROS DURÁN
SECRETARIA

DC 544-17 LD

JUZGADO QUINTO DE FAMILIA

Bucaramanga, veintisiete (27) de octubre de dos mil veinte (2020)

A fin de dar continuidad al presente diligenciamiento y a tendiendo a lo establecido en el art. 2° del Decreto 806 de 2020 que dispone "Se deberán utilizar las tecnologías de la información y de las comunicaciones en la gestión y trámite de los procesos judiciales y asuntos en curso, con el fin de facilitar y agilizar el acceso a la justicia..", así mismo en el Artículo 3° preceptúa como deber de los sujetos procesales "suministrar a la autoridad judicial, y a todos los demás sujetos procesales, los canales digitales elegidos para tal fin y enviar a través de éstos un ejemplar de todos los memoriales o actuaciones que realicen", en consecuencia se requiere a las partes y sus apoderados judiciales para que dentro de los cinco días siguientes a la notificación de esta providencia suministren las direcciones de correos electrónicos y canales de comunicaciones de todos los sujetos procesales y de los testigos que intervendrán en el trámite del presente asunto.

NOTIFÍQUESE,

ANGELA MARÍA ÁLVAREZ DE MORENO
Juez

NOTIFICACION EN ESTADOS: El auto anterior se notifica a todas las partes en ESTADO No. **64** que se fija desde las 8:am hasta las 4:pm de esta fecha

Bucaramanga 28 de octubre 2020



SHERLLY OLIVEROS DURÁN
Secretaria